



RESOLUCION No. 359-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MAYO de 1991

Visto el Expediente N°01491 iniciado por doña María Luisa SIPION FALEN formulando renuncia acongiéndose al D.S N°004-y 049-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en Finanzas I-F/1 de la Oficina de Presupuesto y Planificación, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N°276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado - Decreto Ley N°20530;

Que, doña María Luisa SIPION FALEN desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991 fecha de su Renuncia, acredita contar con Veintisiete Años, (27), Diez Meses (10), y Quince Días (15) de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la Renuncia por la referida Funcionaria según los incentivos del Decreto Supremo N°004 y 049-91-PCM acongiéndose al Reconocimiento Extraordinario de Cinco (5) Años Adicionales a su tiempo de servicios acumulando al 15 de Abril de 1991 un tiempo de servicio de Treintidos Años (32), Diez (10) meses y Quince (15) Días, reconocer el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991, autorizar el pago por única vez de la Asignación de Tres (3) Sueldos Totales por 30 años de servicios al Estado; así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N°20530, inciso b) del Artículo 34° e inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, Ley N°25224, Presupuesto del Sector Público para 1991 - Ley N°25293, Decreto Supremo N°004-91-PCM, Decreto Supremo N°049-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º- ACEPTAR la Renuncia formulada por doña María Luisa SIPION FALEN, Especialista en Finanzas I - F/1 de la Oficina de Presupuesto y Planificación a partir del 15 de Abril de 1991, acogiendo al D.S.No.004-91-PCM.

Artículo 2.º- RECONOCER A favor de doña María Luisa SIPION FALEN Treintidos (32) Años, Diez (10) Meses y Quince (15) Días de servicio al Estado, adicionando los Cinco (5) Años de Reconocimiento Extraordinario al 15 de Abril de 1991.



RESOLUCION No. 359-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MAYO de 1991

Artículo 3.º- RECONOCER a doña María Luisa SIPIÓN FALEN el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991.

Artículo 4.º- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a doña María Luisa SIPIÓN FALEN la suma de Ciento Treinticinco y 09/100 Millones de Intis (1/m. 135.09) Equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por concepto de Asignación de tres sueldos por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado.

Artículo 5.º- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía de doña María Luisa SIPIÓN FALEN, ascendente a la suma de Cuarenta y cinco y 03/100 Millones de Intis (1/m. 45.03) mensuales a partir del 16 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	:	1/m.	0.05
- Pensión Reunificada	:		32.00
- Rem. Trans. Homologación			12.97
- Rem. Personal 30%			0.01
		1/m.	45.03

Artículo 6.º- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña María Luisa SIPIÓN FALEN la suma de Un Mil Cien y seis y 00/100 Millones de Intis (1/m. 1,056.00) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 7.º- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña María Luisa SIPIÓN FALEN la suma de Cien y 00/100 Millones de Intis (1/m. 100.00) por concepto del Incentivo Adicional por el exceso de los Treinta Años de Servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 8.º- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.



Regístrese y Comuníquese

Dr. LUIS PRADO PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
INA/fac.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG. LABORAL : LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : MARIA LUISA SIPION FALEN
CARGO : ESPECIALISTA EN FINANZAS I
DEPENDENCIA : OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
NIVEL (REM.) : F/1 (I/m. 32.05)
FECHA INDEMNIZATORIA : 15 de Abril de 1991
TIEMPO DE SERVICIO : 27-Años, 10 Meses, 15 Días
MOTIVO : Renuncia (según D.S. N°004-049-91-PCM)
Acogiéndose al Incentivo de los Cinco Años
Son: 32 Años, 10 Meses y 15 Días.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año de Servicios o fracción mayor de seis meses:

I/m. 32.05 x 30	I/m.	961.50
Total Compensación por T. de Servicio	I/m.	961.50
VAcaciones 91 10/12	I/m.	37.50
Bonf. Vacaciones 91 10/12		37.50
Vacaciones 90 13 días		19.50
Total Compensación por T. de Servicio	I/m.	1,056.00
Menos: Adelanto cancelado según R. N°098-GG-89	I/m.	1.12
Total líquido compensación por T. de Servicio	I/m.	1,054.88
Asignación de Tres sueldos por 30 años de Servicios al Estado: I/m. 45.03 x 3	I/m.	135.09
	I/m.	135.09
- Incentivos de dos (2) Sueldos de:		
I/m. 50.00 por el exceso de los 30 años	I/m.	100.00
Acumulados (2 años)	I/m.	100.00

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Naranjo Arriola

David Wong Conca
DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE